



UNIMAGDALENA
ACREDITADA EN ALTA CALIDAD Y
COMPROMETIDA



VICERRECTORÍA ACADÉMICA

RESOLUCIÓN N° 518 DE 2025

“Por medio de la cual se apertura la XII Convocatoria para seleccionar Monitores Académicos para el periodo 2025 - II”

La Vicerrectora Académica (E) de la Universidad del Magdalena “UNIMAGDALENA”, en uso de sus funciones legales y estatutarias, especialmente las conferidas en el Acuerdo Superior No 017 de 2011, Resolución Rectoral No499 de 2025, Resolución Rectoral No 682 de 2025,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de políticas nacionales de prevención a la deserción estudiantil y calidad de la Educación Superior, la Universidad del Magdalena consolidó estrategias encaminadas a desarrollar la vocación e interés por la pedagogía y la docencia de los estudiantes destacados por su excelencia académica.

Que a través de Acuerdo Superior No 33 de 2009 modificado por los Acuerdos Superiores No 47 de 2009 y No 17 de 2017, se creó el Programa de Becas y el Fondo de Becas de la Universidad del Magdalena, con el fin de *“generar condiciones para el financiamiento de los estudios de pregrado a los estudiantes de escasos recursos económicos, los de excelente rendimiento académico y, para fomentar y estimular la representación estudiantil en los órganos colegiados de la institución”*.

Que el Estatuto General (Acuerdo Superior No. 016 de 2023) establece como una de las funciones de la Universidad "planear, organizar y ejecutar los programas y proyectos requeridos en el cumplimiento de sus procesos misionales, garantizando así la formación académica, investigativa, cultural e integral de sus estudiantes".

Que el Plan de Gobierno Universitario 2024-2028 “Unimagdalena más inclusión, más innovación, más compromiso” contempla en su estrategia de Calidad Educativa e Innovación Tecnológica: diseñar e implementar estrategias para el relevo generacional del cuerpo docente, promoviendo la integración de graduados con alto rendimiento académico, desarrollo profesional sobresaliente y una sólida vocación hacia la enseñanza. Asimismo, crear el semillero docente con monitores y ampliar el programa de monitorias a todas las modalidades de pregrado y posgrado.

Que la Universidad, requiere avanzar en estrategias para la consolidación de una generación de relevo profesoral formados y altamente capacitados, que en el futuro garantice la calidad de los programas de pregrado y posgrado.

Que los estudiantes de pregrado destacados por su excelencia académica y vocación pedagógica constituyen un importante y valioso recurso, para la constitución de un semillero de alto nivel destinado al relevo generacional de los profesores de la Universidad.

Que el Programa Institucional de Monitorias Académicas permite a los estudiantes desarrollar su vocación e interés por la pedagogía y la docencia, y a las universidades, identificar a los monitores destacados que pueden constituir el semillero profesoral de relevo generacional.

Que el Programa Institucional de Monitorias Académicas, contribuye a la excelencia académica de los estudiantes de pregrado, así como también busca crear espacios entre estudiantes para el fomento y construcción colectiva de conocimientos a través de actividades de acompañamiento y asesoría académica, promoviéndose el sentido de colaboración y fraternidad.

Que de conformidad con la Resolución Rectoral No 682 de 19 de agosto de 2025 es función de la Vicerrectoría Académica, convocar la selección de Monitores Académicos, previo requerimiento de las Unidades Académicas, siempre que exista disponibilidad presupuestal suficiente.

Que el Centro de Plurilingüismo, el Departamento de Estudios Generales, y los Comités Coordinadores de las Facultades, solicitaron, a través de la página web institucional de monitorias académicas, las plazas a convocar especificando áreas y asignaturas para el semestre 2025-2.

Que el Grupo de Presupuesto de UNIMAGDALENA, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No 1864 de veintidós (22) de agosto de 2025 con el fin de garantizar la apropiación presupuestal para la inversión del Programa Institucional de Monitorias Académicas.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

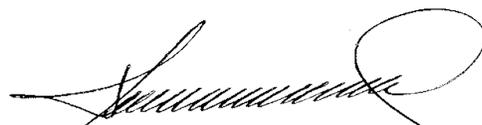
ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la XII Convocatoria para seleccionar Monitores Académicos para el periodo 2025 - II.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los requisitos generales y las bases específicas de la participación de estudios en la presente convocatoria se encuentran establecidos en los Términos de Referencia publicados en la página web de la Vicerrectoría Académica, sección “actores-estudiante”, <https://academica.unimagdalena.edu.co/#/>

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta D.T.C. e H., a los veintidós (22) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).



LEYNIN ESTHER CAAMAÑO ROCHA
Vicerrectora Académica (E)

Proyectó: Jpinilla – Contratista DCD

Reviso: Ana María González Rojas - Asesora externa OAJ - VAC